Cámara de Comercio de Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha expedición : 02/05/2025 - 10:43:56**

Recibo No. 12114737, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M4AA2D8DB7**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón Social: | INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S. |
| Sigla: | No Reportó |
| Nit: | 890207305-0 |
| Domicilio principal: | Bucaramanga |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 05-013663-16 |
| Fecha de matrícula: | 29 de Febrero de 1980 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 28 de Marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL. 36 NO 23-44 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico: | juridica@estebanrios.com |
| Teléfono comercial 1: | 6076352877 |
| Teléfono comercial 2: | 3183853901 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| | |
| Dirección para notificación judicial: | CL. 36 NO 23-44 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico de notificación: | juridica@estebanrios.com |
| Teléfono para notificación 1: | 6076352877 |
| Teléfono para notificación 2: | 3175153497 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 0209 del 31 de Enero de 1980 de Notaria 03 de



Signature Not Verified
Firma Electrónica

---

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Febrero de 1980, con el No 385 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "ARRENDAMIENTOS ESTEBAN RIOS SALAZAR E HIJOS LIMITADA"

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 243, Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, de fecha 19 de enero de 1996, inscrita el 23 de enero de 1996, consta que la sociedad: "ARRENDAMIENTOS ESTEBAN RIOS SALAZAR E HIJOS LIMITADA", reformo sus estatutos y en adelante se denominara: "INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS LIMITADA" sigla: "IER LTDA"

C E R T I F I C A

Por Acta No. 161 de fecha 01 de abril de 2017 de junta de socios, inscrita en esta Camara de Comercio el 16 de junio de 2017, bajo el No. 149455 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad limitada al tipo de las sociedades por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 161 de fecha 01 de abril de 2017 de junta de socios, inscrita en esta Camara de Comercio el 16 de junio de 2017, bajo el No. 149455 del Libro IX, consta: Cambio de razon social a: INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal: A- la adquisicion de inmuebles a titulo oneroso con destino a parcelarlos, construirlos, mejorarlos y enajenarlos; b- la gestion a comision de la compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles y avaluo de los mismos; c- la promocion y ejecucion de programas o planes de vivienda, o de construccion de centros comerciales o industriales y al venta, arrendamiento o explotacion bajo otra modalidad adecuada de las respectivas casas, departamentos o locales. Para el cabal desarrollo de este objeto la sociedad podra celebrar o ejecutar toda clase contratos u operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue la compañia, pudiendo vincularse a otras sociedades o empresas de objeto analogo. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

---

## CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| | | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | : | $600.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 600.000 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |
| | | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | : | $344.328.000,00 |
| No. de acciones | : | 344.328 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |
| | | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | : | $344.328.000,00 |
| No. de acciones | : | 344.328 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |

del 24 de Julio de 1984 de la Notaria 01, inscrita el 12 de Julio de 1985 con el No en el folio 80 del libro IX, tomo 119

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no quien tendra dos (2) suplentes para faltas temporales, ocasionales y absolutas quienes tendran las mismas facultades del principal y sera designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendra un gerente general quien la representara legalmente ante terceros, no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza de los actos que celebre. Por tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones contenidas en los presentes estatutos.
El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de

---

aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Ademas de las anteriores, el representante legal y sus suplentes tendran las siguientes facultades: 1) usar la firma o la razon social de manera correcta y profesional; 2) designar y fijar salarios a los a los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañia, con excepcion de aquellos que por ley o estatutos correspondan a la junta directiva; 3) presentar un informe de su gestion a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades y presupuestos; 4) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. El representante legal queda facultado para gestionar ante las entidades financieras o crediticias operaciones financieras en cuantia que no supere los trescientos salarios minimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), para otros casos, y sin observancia de la cuantia del acto o contrato requerirá autorizacion previa y por escrito de la asamblea general de accionistas; 5) el representante legal debera en todos los casos defender los intereses de la compañia, por lo que esta facultado para notificarse de cualquier acto administrativo y providencia judicial, transigir, conciliar, presentar demandas o denuncias, y en general cualquier acto encaminado a salvaguardar el buen nombre de la compañia. Los suplentes tendran tambien la representacion legal de la compañia, con la sola limitacion de que no podran comprometer a la compañía en actos o contratos que excedan de trescientos Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes (300 SMLMV).

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 161 del 01 de Abril de 2017 de Junta De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Junio de 2017 con el No 149455 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | REYES ANAYA KARINA TATIANA | C.C. 37511619 |
| SUPLENTE | RIOS DE CUARTAS CLARA BEATRIZ | C.C. 37803933 |
| SUPLENTE | RIOS HAKSPIEL JOSE DANIEL | C.C. 1125979370 |

**JUNTA DIRECTIVA**

---

Por Acta No 161 del 01 de Abril de 2017 de Junta De Socios inscrita en esta camara de comercio el 16 de Junio de 2017 con el No 149455 del libro IX, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|
| RIOS FERNANDEZ GONZALO | C.C. No 13817072 |
| RIOS DE CUARTAS CLARA BEATRIZ | C.C. No 37803933 |
| RIOS FERNANDEZ LUZ MARINA | C.C. No 37817287 |

**S U P L E N T E S**

| **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|
| RIOS KAKPIEL JUAN ESTEBAN | C.C. No 91534684 |
| CUARTAS RIOS MARIA FERNANDA | C.C. No 52690815 |
| ESTRADA NIETO CARLOS HUGO | C.C. No 3295716 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 174 del 06 de Marzo de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2024 con el No 221690 del libro IX, se designó a:

| **CARGO** | **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | BAYONA OLAVE OLGA LUCIA | C.C 63549673 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | OLAVE LOPEZ ADRIANA | C.C 63489284 |

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| **DOCUMENTO** | | | **INSCRIPCION** | |
|---|---|---|---|---|
| No 3446 | de 24/07/1984 | Notaria 01 de Bucaramanga | 80 | 12/07/1985 Libro IX |
| No 3674 | de 05/10/1986 | Notaria 03 de Bucaramanga | 0 | 14/10/1986 Libro IX |
| No 4041 | de 31/08/1989 | Notaria 03 de Bucaramanga | 0 | 25/09/1989 Libro IX |
| EP No 3232 | de 10/06/1992 | Notaria 03 de Bucaramanga | 16645 | 30/07/1992 Libro IX |
| EP No 3213 | de 04/10/1995 | Notaria 06 de Bucaramanga | 27332 | 17/10/1995 Libro IX |
| EP No 243 | de 19/01/1996 | Notaria 03 de Bucaramanga | 28262 | 23/01/1996 Libro IX |
| EP No 1096 | de 29/04/1996 | Notaria 11 de Bogota D.C. | 29509 | 28/05/1996 Libro IX |
| EP No 3807 | de 27/06/1997 | Notaria 03 de Bucaramanga | 33752 | 09/07/1997 Libro IX |
| EP No 6325 | de 08/10/1997 | Notaria 03 de Bucaramanga | 34654 | 14/10/1997 Libro IX |
| EP No 1396 | de 25/07/2003 | Notaria 09 de Bucaramanga | 54972 | 04/08/2003 Libro IX |
| EP No 1608 | de 13/08/2004 | Notaria 09 de Bucaramanga | 59373 | 25/08/2004 Libro IX |

---

EP No 2435 de 29/09/2011 Notaria 06 de Bucaramanga 95343 03/10/2011 Libro IX
EP No 190 de 11/02/2013 Notaria 06 de Bucaramanga 108643 14/02/2013 Libro IX
EP No 2620 de 22/12/2014 Notaria 06 de Bucaramanga 123869 19/01/2015 Libro IX
EP No 1321 de 23/07/2015 Notaria 06 de Bucaramanga 134747 03/02/2016 Libro IX
EP No 0162 de 10/02/2016 Notaria 06 de Bucaramanga 135551 01/03/2016 Libro IX
EP No 0365 de 11/03/2016 Notaria 06 de Bucaramanga 136202 29/03/2016 Libro IX
A. No 161 de 01/04/2017 Junta De S de Bucaramanga 149455 16/06/2017 Libro IX
A. No 165 de 03/05/2019 Asamblea E de Bucaramanga 171467 12/09/2019 Libro IX

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820.

## AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 22 de Febrero de 1999

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS
Matricula No: 13743
Fecha de matrícula: 29 de Febrero de 1980
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio

---

Dirección: CL. 36 NO 23-44
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS
Matricula No: 50299
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 31A NO. 26-32, LC. 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS
Matricula No: 256854
Fecha de matrícula: 21 de Febrero de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 7 # 7 - 20 BARRIO CENTRO
Municipio: Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $8.951.658.176

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6820

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |
|---|

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago